

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido declarada la caducidad de la concesión del tranvía de La Ramallosa a Bayona y Gondomar.

Examinado el expediente de caducidad de la concesión del tranvía de La Ramallosa a Bayona y Gondomar, otorgada por Real Orden de 29 de agosto de 1924, y de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado de 11 de junio de 1970, el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas ha acordado, por resolución de 6 de julio de 1970, declarar la caducidad de la concesión citada, de que era titular la Empresa «Tranvías Eléctricos de Vigo, C. A.», con pérdida de la fianza.

Madrid, 14 de julio de 1970.—El Director general, Jesús Santos Rein.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido declarada la caducidad de la concesión del tranvía de Los Caños a San Fausto de Chapela.

Examinado el expediente de caducidad de la concesión del tranvía de Los Caños a San Fausto de Chapela, otorgada por Real Orden de 8 de agosto de 1924, y de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado de 11 de junio de 1970, el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas ha acordado, por resolución de 6 de julio de 1970, declarar la caducidad de la concesión citada, de que era titular la Empresa «Transportes de Vigo, S. A.», con pérdida de la fianza.

Madrid, 14 de julio de 1970.—El Director general, Jesús Santos Rein.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido declarada la caducidad de las concesiones de tranvías urbanos de Vigo.

Examinado el expediente de caducidad de las concesiones de las líneas «Tranvías Urbanos de Vigo», «Ampliación del Tranvía Urbano» y «Complementario de la Ampliación del Tranvía Urbano», otorgadas respectivamente por Reales Ordenes de 23 de febrero de 1907, 23 de noviembre de 1912 y 3 de septiembre de 1913, y de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado de 11 de junio de 1970, el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas ha acordado, por resolución de 6 de julio de 1970, declarar la caducidad de las concesiones citadas, de que era titular la Empresa «Tranvías Eléctricos de Vigo, C. A.», con pérdida de la fianza.

Madrid, 14 de julio de 1970.—El Director general, Jesús Santos Rein.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido declarada la caducidad de la concesión del ferrocarril de Vigo a La Ramallosa y ramal de Molinos a Samil.

Examinado el expediente de caducidad de la concesión del ferrocarril de Vigo a La Ramallosa y ramal de Molinos a Samil, otorgada por Real Orden de 8 de julio de 1922, y de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado de 11 de junio de 1970, el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas ha acordado, por resolución de 6 de julio de 1970, declarar la caducidad de la concesión citada, de que era titular la Empresa «Tranvías Eléctricos de Vigo, C. A.», con pérdida de la fianza.

Madrid, 14 de julio de 1970.—El Director general, Jesús Santos Rein.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Valencia por la que se decreta la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, en el término de Utiel, por las obras de «Proyecto de cerramientos y aceras del poblado de Camineros y Parque de Zona».

Practicada la información pública en la forma prescrita por los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, y finalizado, por tanto, el plazo de alegaciones, esta Jefatura, en vista de su resultado, tras las comprobaciones oportunas, previo informe de la Abogacía del Estado y en virtud de lo dispuesto en los artículos 98 y 20 de aquélla, ha resuelto decretar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de

Utiel por las obras de «Proyecto de cerramientos y aceras del poblado de Camineros y Parque de Zona», que son los que seguidamente se relacionan, publicar reglamentariamente esta Resolución y notificarla individualmente a los interesados, si bien limitada en su texto íntegro a la parte exclusiva que la relación les afecta. Tanto los indicados interesados como los comparecientes en la información pública podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez días, contados desde la notificación o publicación, respectivamente.

Valencia, 24 de octubre de 1970.—El Ingeniero Jefe.—6.028-E.

RELACION QUE SE CITA

Parcela: Única. Interesado: Cooperativa de Transportes, domicilio: San Agustín, sin número. Utiel. Linderos: N. y O., poblado de Camineros; S., carretera N-III, Madrid-Valencia, y Este, resto finca. Superficie expropiable: 464 metros cuadrados.

RESOLUCION de la Dirección del Acueducto Tajo-Segura referente al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras del túnel de Talave, Acueducto Tajo-Segura, en el término municipal de Albacete, parte segunda.

Examinado el expediente que se tramita para la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras de referencia;

Resultando que durante la preceptiva información pública se presentó una petición por los propietarios de la finca número 8 de la relación, en el sentido de que le sea expropiada la totalidad de la finca;

Considerando que procede acceder a la petición expuesta por resultar antieconómica y gravosa la explotación de la parte no afectada en principio por la expropiación, según los resultados de los informes técnicos pertinentes;

Considerando que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas ha emitido informe favorable a la declaración de necesidad de ocupación en general y concretamente a la expropiación total de la finca número 8.

Esta Dirección, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto:

Primero.—Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras mencionadas, cuya relación de propietarios fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de junio de 1970 y en el de la provincia de 5 de junio de 1970, así como en el periódico «La Voz de Albacete», de fecha 1 de junio de 1970, y en el tablón de edictos de la Alcaldía, debiéndose entender las sucesivas diligencias con los propietarios citados en dicha relación.

Segundo.—Acceder a la expropiación total de la finca número 8, siendo la superficie que se expropia 0,6020 hectáreas, en vez de la figurada en la relación provisional, que era de 0,3470 hectáreas.

Tercero.—Esta Resolución será publicada y notificada en la forma dispuesta en el artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y el artículo 20 del Reglamento de 28 de abril de 1957.

Madrid, 8 de octubre de 1970.—El Director Técnico del Acueducto Tajo-Segura.—5.944-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras para la construcción de la acequia chica de Motril, en término municipal de Motril (Granada).

Declaradas implícitamente de urgencia las obras para la construcción de la acequia chica de Motril, en término municipal de Motril (Granada) por venir incluidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, aprobando el Plan de Desarrollo Económico y Social y prorrogado por Decreto-ley de 28 de diciembre de 1967 y estar incluidas en el programa de inversiones públicas del Ministerio de Obras Públicas.

Esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios y arrendatarios afectados por estas obras según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el día 18 de noviembre de 1970, a las once de la mañana, en el Ayuntamiento de Motril (Granada), donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario si así lo desean.

Málaga, 29 de octubre de 1970.—El Ingeniero director.—6.127-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietario	Domicilio
1	Doña Concepción Abarca Gómez	Queipo de Llano, 2. Motril.
2	Don Antonio Abarca Gómez	San Miguel, 2. Motril.
3	Don Manuel Lorenzo Megías	Rambía Manjón, Motril.
4	Don Miguel Lorenzo Rodríguez	San Medel, Motril.
5	Don Antonio Fuentes Díaz	G. Montero, 4. Motril.
(Arrend.)	Don Miguel Peñalver Santaella	Chozas de S. Antonio, Motril.
6	Don Manuel Mesa Ortega	Canteras, 22. Motril.
7	Don Francisco Mesa Ortega	Espejo, 12. Motril.
8	Don Francisco Pérez Moreno	Escobas, 16. Motril.
9	Don Manuel Martín García	Santiago, Motril.
10	«Azucarera Nuestra Señora del Rosario»	Bomba, 8. Granada.
(Arrend.)	Don José Ferrer Ortega	Cortijo Minasierra, Motril.
11	Don José Ferrer Ortega	Cortijo Minasierra, Motril.
12	Herederos de don Juan Escudero Valverde	Pedro Mendoza, 1. Motril.
13	«Azucarera Motrileña, S. A.»	Camino Ventillas, Motril.
(Arrend.)	Don Francisco Luján Estévez	Pedro Mendoza, 1. Motril.
14	Doña María Luisa Martín Jiménez	Queipo de Llano, Motril.
15	Don José Arroyo López	Plaza del Obispo, Motril.
16	Doña Josefa Molina Jiménez	Hernández Velasco, Motril.
17	Don Manuel Ruiz Castillo	Tres Carabelas, 2. Motril.
18	Don Francisco Garvayo Vallejo	C. Tahona, Motril.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 12 de mayo de 1970 por la que se concede la reducción de la Tasa de Formación Profesional a las Empresas que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistas las solicitudes elevadas por las Empresas «Hijo de Teodoro Prat, S. A.», de Barcelona; «Sucesores de A. Serra y Feliu, S. A.», de Barcelona; «Compañía Anónima Textil, A. R.», de Barcelona; «Hilaturas Forcada, S. A.», de Barcelona; «Manufacturas Manen, S. A.», de Barcelona; «Manufacturas Pons, S. A.», de Barcelona; «Rivière, S. A.», de Barcelona; «Aismalibar, S. A.», de Moncada Reixach (Barcelona); «Sociedad Metalúrgica Duro Felguera», de La Felguera (Oviedo); «Sociedad Española de Construcción Naval», factoría de Matagorda, de Cádiz; «Standard Eléctrica, S. A.», Productos Pirelli, S. A., de Barcelona; «Hidroeléctrica Española, S. A.»; «Siemens Industrias Eléctricas, S. A.», de Barcelona; «Empresa J. y F. Torras Hostench, S. A.», y su filial «Comercial Papelera Torras, S. A.», de Barcelona; «Manufacturas Viladomiu, Sociedad Anónima», de Barcelona; «Brown Boveri Oerlikon, Sociedad Anónima», de Sabadell (Barcelona); «Sociedad Anónima Electro-Mica», de Barcelona, y «Gas y Electricidad, S. A.», de Palma de Mallorca, en el ejercicio económico de 1969, interesando la reducción de la Tasa de Formación Profesional.

Este Ministerio ha dispuesto reducir la aportación patronal de la Tasa de Formación Profesional de las siguientes Empresas, en los porcentajes que a continuación se citan:

- «Hijo de Teodoro Prat, S. A.», de Barcelona, el 10 por 100.
- «Sucesores de A. Serra y Feliu, S. A.», de Barcelona, el 10 por 100.
- «Compañía Anónima Textil, A. R.», de Barcelona, el 5 por 100.
- «Hilaturas Forcada, S. A.», de Barcelona, el 10 por 100.
- «Manufacturas Manen, S. A.», de Barcelona, el 30 por 100.
- «Manufacturas Pons, S. A.», de Barcelona, el 25 por 100.
- «Rivière, S. A.», de Barcelona, el 10 por 100.
- «Aismalibar, S. A.», de Moncada Reixach (Barcelona), el 30 por 100.
- «Sociedad Metalúrgica Duro Felguera», de La Felguera (Oviedo), el 30 por 100.
- «Sociedad Española de Construcción Naval», Factoría de Matagorda, de Cádiz, el 30 por 100.
- «Standard Eléctrica, S. A.», el 15 por 100.
- «Productos Pirelli, S. A.», de Barcelona, el 15 por 100.
- «Hidroeléctrica Española, S. A.», el 30 por 100.
- «Siemens Industrias Eléctricas, S. A.», de Barcelona, el 30 por 100.
- «Empresa J. y F. Torras Hostench, S. A.», y su filial «Comercial Papelera Torras, S. A.», de Barcelona, el 25 por 100.
- «Manufacturas Viladomiu, S. A.», de Barcelona, el 15 por 100.
- «Brown Boveri Oerlikon, S. A.», de Sabadell (Barcelona), el 30 por 100.
- «S. A. Electro-Mica», de Barcelona, el 10 por 100.
- «Gas y Electricidad, S. A.», de Palma de Mallorca, el 30 por 100.

Las reducciones de referencia tendrán efectividad durante el año 1970. Las Empresas que deseen seguir disfrutando del beneficio de reducción, presentarán sus solicitudes, según se señala en la Resolución de 15 de enero de 1969, en las respectivas Juntas Provinciales de Formación Profesional Industrial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 14 de mayo de 1970 por la que se concede la reducción de la Tasa de Formación Profesional a las Empresas que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistas las solicitudes elevadas por las Empresas «Armentia y Cia.», de Vitoria; «Beistegui Hermanos, S. A.», de Vitoria; «Areltío, S. A.», de Vitoria; «Home Fittings España, Sociedad Anónima», de Vitoria; «Cineor, S. L.», de Vitoria; «Esmaltaciones San Ignacio, S. A.», de Vitoria; «Industrias de Mendoza, S. A.», de Vitoria; «Banco de Vitoria, S. A.», de Vitoria; «Aranzábal, S. A.», de Vitoria; «Gamarra, S. A.», de Vitoria; «Industrias del Motor, S. A.», de Vitoria; «Heraclio Fournier, S. A.», de Vitoria; «Industrias Auxiliares del Automóvil, S. A.», de Vitoria; «Motores y Vehículos, S. A.», de Vitoria; «Fábrica Mecánica Alavesa, S. L.», de Vitoria; «Echauri, Sociedad Anónima», de Vitoria; «Acerías y Forjas de Azcoitia, S. A.», de Azcoitia (Guipúzcoa); «José María Aristrain, Sociedad Anónima», de Oiaberría (Guipúzcoa); «Compañía Auxiliar de Ferrocarriles, S. A.», de Beasain (Guipúzcoa); «S. A. F. E. Neumáticos Michelin, de Usurbil (Guipúzcoa); «Victorio Luzuriaga, S. A.», de Pasajes (Guipúzcoa); «Fotografado Iris, Sociedad Anónima», de Bilbao; «Imprenta Casa Docha», de Bilbao; «Editorial Vasca Miriam, S. A.», de Bilbao; «Artes Gráficas Lerchundi, S. A.», de Bilbao; «Imprenta Industrial, Sociedad Anónima», de Bilbao; «Editorial Fher, S. A.», de Bilbao; «Artes Gráficas Grijelmo, S. A.», de Bilbao; «Fernando Iglesias», de Bilbao; «Imprenta Comercial, de Baracaldo (Vizcaya); «Industrias Españolas, S. A.», de San Sebastián; «Bianchi, S. A.», de San Sebastián; «Ramón Vizcaino, S. A.», de San Sebastián; «Patricio Echevarría, S. A.», de Legazpia (Guipúzcoa); «Rojó Zaldúa y Compañía, S. L.», de Zumárraga (Guipúzcoa); «Irimo, S. A.», de Zumárraga (Guipúzcoa); «Pedro Rodríguez, S. A.», de Villarreal (Guipúzcoa); «Esteban Orbezoso, S. A.», de Zumárraga (Guipúzcoa), en el ejercicio económico de 1969 interesando la reducción de la Tasa de Formación Profesional.

Este Ministerio ha dispuesto reducir la aportación patronal de la Tasa de Formación Profesional de las siguientes Empresas en los porcentajes que a continuación se citan: «Armentia y Cia.», de Vitoria, el 30 por 100; «Beistegui Hermanos, Sociedad Anónima», de Vitoria, el 20 por 100; «Areltío, S. A.», de Vitoria, el 20 por 100; «Home Fittings España, S. A.», de Vitoria, el 15 por 100; «Cineor, S. L.», de Vitoria, el 10 por 100; «Esmaltaciones San Ignacio, S. A.», de Vitoria, el 25 por 100; «Industrias de Mendoza, S. A.», de Vitoria, el 30 por 100; «Banco de Vitoria, S. A.», de Vitoria, el 20 por 100; «Aranzá-